



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 73 a) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos
humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 36/151 y 68/156. En él se describen los resultados de la 41^o período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular el taller de expertos especialistas en la compensación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en situaciones de emergencia y en las necesidades a largo plazo de las víctimas.

* A/70/150.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se presentan los resultados del 41° período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, que se celebró en Ginebra del 13 al 17 de abril de 2015. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 28° período de sesiones (A/HRC/28/25), en marzo de 2015.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, el Fondo otorga subvenciones a canales de asistencia establecidos, incluidas organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y sus familiares, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, bufetes de abogados dedicados al derecho de interés público y abogados a título individual, que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria y otras formas de asistencia directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de la distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos. La Junta está integrada actualmente por María Cristina Nunes de Mendonça (Portugal), Morad el-Shazly (Egipto), Anastasia Pinto (India), Adam Bodnar (Polonia) y Gaby Oré Aguilar (Perú). Los mandatos de la Sra. Mendonça, el Sr. el-Shazly, la Sra. Pinto y el Sr. Bodnar fueron renovados por el Secretario General para un segundo mandato que terminará el 20 de octubre de 2017.

II. 41° período de sesiones de la Junta de Síndicos

4. El 41° período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 13 al 17 de abril de 2015 y estuvo presidido por el Sr. Adam Bodnar. En el período de sesiones, la Junta examinó la aplicación del proceso de gestión del cambio, que había formulado en su 39° período de sesiones, en 2014. En consecuencia, la Junta centró su atención en tres esferas: mejora de los métodos de trabajo, aumento de las actividades de divulgación e intercambio de conocimientos.

A. Mejora de los métodos de trabajo

5. Como parte de sus esfuerzos por mejorar la calidad de las operaciones, la Junta realizó una visita de seguimiento al centro de rehabilitación psicosocial Appartenances, en Lausana (Suiza), el 13 de abril de 2015. Las visitas periódicas a los proyectos es una metodología clave del Fondo. Los instrumentos de evaluación pertinentes, como manuales y formularios de evaluación, se revisan periódicamente para reflejar la evolución de la metodología. La visita también permitió a la Junta evaluar de primera mano las dificultades con que tropiezan las iniciativas de la sociedad civil en los países de acogida, como Suiza, en particular en la prestación de asistencia a las personas más vulnerables de las comunidades de inmigrantes. La pronta identificación de las víctimas de la tortura entre los solicitantes de asilo y los migrantes, así como la prestación de servicios de rehabilitación adecuados es esencial para que el principio de no devolución se respete y aumenten las posibilidades de reintegrar a las víctimas en la sociedad.

B. Aumento de las actividades de divulgación

6. El 16 de abril, la Junta de Síndicos y la secretaría del Fondo organizaron un acto público titulado “Compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura: una parte integrante de la lucha contra la tortura”. La reunión está abierta a todas las delegaciones de los Estados en Ginebra, organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y los medios de comunicación. El acto público se enriqueció con la presencia de especialistas de organizaciones beneficiarias del Fondo y atrajo una sólida representación diplomática de 45 misiones permanentes, así como de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja, agentes de la sociedad civil y los medios de comunicación, incluida la Televisión de las Naciones Unidas y la Radio de las Naciones Unidas. Más de 120 delegados asistieron al acto público, lo que pone de relieve no solo la diferencia tangible que aporta este singular Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, sino también la difícil situación de miles de víctimas que necesitan asistencia.

7. La reunión estuvo dirigida por un grupo de profesionales especialistas en la rehabilitación de las víctimas de la tortura. En el acto se pusieron de relieve el valor de la compensación y la rehabilitación como componentes esenciales en la lucha contra la tortura, en particular sus consecuencias para el individuo, la familia y la sociedad. El acto brindó asimismo la oportunidad de presentar la experiencia del Fondo y sus beneficiarios, exhibiendo proyectos y actividades sobre el terreno.

8. Durante el 41° período de sesiones, la Junta también celebró reuniones bilaterales con las delegaciones de 21 Estados. La impresión general de los Síndicos fue que hay una amplia satisfacción por la reciente asignación de prioridades del Fondo, el aumento de la transparencia en la presentación de informes sobre sus operaciones y el aumento de la coordinación con las presencias del ACNUDH sobre el terreno, así como con otros mecanismos relacionados con la tortura.

C. Intercambio de conocimientos: taller de expertos especialistas en la compensación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en contextos de emergencia y en las necesidades a largo plazo de las víctimas

9. El 15 de abril, la Junta y la secretaría del Fondo celebraron en Ginebra un taller de expertos especialistas de un día de duración sobre Compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura en contextos de emergencia y sobre las necesidades a largo plazo de las víctimas (véanse los anexos I y II).

10. El taller tuvo por objeto facilitar el intercambio de buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre la compensación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en las complejas situaciones de emergencia que se dan en la actualidad y en relación con las necesidades a largo plazo de las víctimas. También proporcionó la oportunidad de comparar métodos de trabajo y examinar los enfoques que han tenido éxito y las principales novedades en la prestación de asistencia.

11. El taller reunió a 13 profesionales de diferentes especialidades (medicina, psicología, ciencias sociales y jurídicas) que trabajaban en centros de rehabilitación financiados por el Fondo, y a representantes de las organizaciones que posean conocimientos especializados en materia de compensación y rehabilitación de víctimas de la tortura. Alessio Bruni, miembro del Comité contra la Tortura, Pieter Ventevogel, oficial superior de salud mental de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Nimisha Patel, Directora del Centro Internacional para la salud y los derechos humanos, y representantes de la Organización Mundial contra la Tortura también participaron en el taller.

12. El taller sería el primero de una serie de deliberaciones anuales de expertos facilitadas por el Fondo, con el objeto de reunir y difundir conocimientos especializados y mejores prácticas sobre la compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura y establecer una comunidad de práctica.

13. El taller se organizó en función de tres debates de mesa redonda, que fueron moderados por miembros de la Junta. Las principales conclusiones que surgieron durante el día de intercambios fueron las siguientes:

a) **La complejidad de los contextos y las crisis en que tiene lugar la tortura ha aumentado en los últimos años, lo que dio lugar a un aumento de la práctica de la tortura y el número anual de víctimas de la tortura.** La necesidad de compensar y rehabilitar es ahora más urgente y los especialistas en la rehabilitación de las víctimas de la tortura hacen frente a un aumento de la intimidación y las represalias. A pesar del inequívoco marco normativo internacional sobre la cuestión de la tortura, los conflictos prolongados, junto con las nuevas crisis, la violencia extrema de los agentes no estatales, los esfuerzos para combatir el terrorismo, los debates sobre la creciente sensación de relativización con respecto a la tortura, la impunidad generalizada y el desprecio por los derechos humanos más básicos son conducentes a un entorno en el que la práctica de la tortura parece ir en aumento y es cada vez más “aceptada socialmente”. La intimidación y las represalias contra profesionales y organizaciones que prestan asistencia a las víctimas también hacen frente a problemas cada vez mayores en las actuales situaciones complejas;

b) **La tortura afecta a la persona, la familia, la comunidad y la sociedad.** La tortura nunca es un acto aislado contra una persona. Sus efectos se expanden en la familia, la comunidad y la sociedad. La asistencia para la compensación y la rehabilitación debe incluir a la familia y la comunidad;

c) **La asistencia tanto inmediata como a largo plazo es esencial para la compensación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura.** La tortura constituye siempre una emergencia, ya que representa una amenaza directa contra la vida y la integridad personal. La asistencia se debe suministrar a la mayor brevedad posible, debe incluir un conjunto de medidas de recuperación física y psicológica y debe ser aplicada por servicios especializados. Los efectos de larga duración de la tortura, incluida la posibilidad de una transferencia transgeneracional del trauma, pueden requerir un enfoque a largo plazo. La necesidad de una respuesta, tanto inmediata como a largo plazo, exige recursos humanos y financieros apropiados, competencia y la participación de múltiples interesados;

d) **La compensación y rehabilitación integral de víctimas requiere un enfoque multidisciplinario y la coordinación entre todos los agentes pertinentes.** En un contexto focalizado y de disminución a corto plazo de los recursos financieros, el aumento del número y la complejidad de las necesidades de las víctimas requiere la coordinación eficaz de todos los agentes pertinentes, incluidas entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil y redes, así como los mecanismos de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y otros mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con la tortura, en particular el Comité contra la Tortura y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

e) **La prevención de la tortura y la asistencia a las víctimas de la tortura son complementarias y se refuerzan mutuamente.** La rehabilitación, cuando es eficaz, tiene un efecto preventivo. Ambos enfoques están estrechamente vinculados y son complementarios;

f) **Se deben aplicar efectivamente el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y la Observación General núm. 3 del Comité contra la Tortura.** El artículo 14 de la Convención establece, y la Observación general núm. 3, adoptada por el Comité contra la Tortura aclara el marco jurídico del derecho de la víctima a compensación y plena rehabilitación, así como la consiguiente obligación de los Estados. El Fondo de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura asigna proyectos de rehabilitación y, de esta forma desempeña una función clave en el apoyo a la realización efectiva de ese derecho en muchos países del mundo.

14. Cada uno de los tres grupos de expertos se centró en distintas cuestiones de interés. Los principales resultados se reseñan a continuación.

Primera mesa redonda

15. El tema de la primera mesa redonda fue “Establecer el contexto, comprender los conceptos: principales problemas de la compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura en situaciones hipotéticas complejas”.

16. La mesa redonda observó que la comunidad de intercambio de prácticas ha adaptado diferentes servicios para las víctimas de la tortura a corto y a largo plazo. La rehabilitación, sin embargo, debe considerarse como un proceso continuo; de

hecho, algunas víctimas podrían necesitar un seguimiento permanente. La naturaleza heterogénea de las víctimas de la tortura también requiere una diversidad de soluciones; por consiguiente, se necesita un enfoque caso por caso.

17. La cuestión del vínculo entre la impunidad y la aceptación de la tortura por la sociedad fue planteada por varios participantes. Algunos sectores de la sociedad suponían erróneamente que la tortura era eficaz. Los principales medios de comunicación también han contribuido a esta idea errónea y al verdadero impacto de la tortura. El resultado fue sumamente preocupante: la “aceptación social de la tortura y la impunidad. Los participantes en la mesa redonda llegaron a la conclusión de que la lucha contra la impunidad puede ser un enfoque estratégico de la compensación y la rehabilitación.

18. La tortura ha tenido un profundo impacto sobre las familias y las comunidades. El daño causado podría ser irreversible hasta para dos generaciones.

19. Las cuestiones de seguridad y la falta de capacidad local para atender a las víctimas de la tortura son algunos de los desafíos de la prestación o la búsqueda de rehabilitación para las víctimas. La falta de recursos financieros, la diferencia entre la intervención y la aportación de fondos, y la tendencia a la financiación para períodos breves dificulta el mantenimiento de un modelo sostenible.

Segunda mesa redonda

20. La segunda mesa redonda tuvo por tema “La prestación de asistencia a las víctimas de la tortura en situaciones de emergencia”. Los expertos destacaron que la tortura siempre es una emergencia. Representa una amenaza directa a la vida y la integridad de la persona, la familia y la comunidad, y todos necesitan apoyo. La asistencia se debe suministrar a la mayor brevedad posible, debe incluir un conjunto de medidas de recuperación física y psicológica y debe ser aplicada por un equipo multidisciplinario.

21. En situaciones de emergencia, la atención debería centrarse en reducir la vulnerabilidad y promover la resiliencia a nivel de grupo; no en un objetivo terapéutico que requiera un entorno más seguro y más estable.

22. Las víctimas de la tortura también tienen necesidades básicas en otras esferas de su vida. Por lo tanto, es importante coordinar con otras organizaciones que prestan asistencia para satisfacer esas necesidades o que reciban los casos que se les remitan. Ahora bien, en situaciones de emergencia, la coordinación entre diferentes organizaciones es uno de los principales retos y los sistemas de remisión no siempre funcionan eficazmente puesto que es difícil encontrar la persona o institución adecuada.

23. Otros problemas que se dan en situaciones de emergencia y que se destacaron durante el taller fueron los siguientes: las dificultades para distinguir las víctimas de la tortura de otras víctimas que han sufrido la violencia de la guerra; los desplazamientos forzosos o la vida en un constante estado de terror; la prestación de servicios adecuados a las víctimas de la tortura sin crear tensiones con otras víctimas que han pasado por acontecimientos traumáticos y la comunidad local; y la cuestión de la desconfianza de las víctimas, en particular los hombres jóvenes. Se debe establecer una distinción entre un sentimiento de desconfianza y el temor real de las víctimas con respecto a su seguridad y protección. El tiempo es esencial para obtener la confianza de las víctimas. En este sentido, la labor de los centros de

rehabilitación debe ser totalmente transparente y las organizaciones tienen que demostrar que son independientes de los agentes estatales.

24. Las mejores prácticas que se pusieron de relieve fueron la incorporación de la salud mental en todos los servicios de asistencia y la priorización de enfoques coordinados y la seguridad.

25. Por último, durante el diálogo se planteó la necesidad de contar con normas mínimas para la prestación de servicios. Los expertos afirmaron la necesidad de contar con algunas normas mínimas que tomaran en consideración cuestiones tales como la cultura, la seguridad y el espacio para las intervenciones.

Tercera mesa redonda

26. El tema de la tercera mesa redonda fue “La prestación de asistencia a las víctimas de la tortura en respuesta a sus necesidades a largo plazo”. Los expertos determinaron que la duración del tratamiento dependía de la complejidad de los traumas y a veces de la duración de las actuaciones iniciadas para obtener compensación. También señalaron que los modelos de asistencia deben ser elegidos y adaptados a las circunstancias y los contextos de las víctimas y del modelo de sociedad del que son partes. Ninguna estrategia es universal o se puede replicar.

27. El éxito de la asistencia no depende necesariamente de la duración de la intervención, sino más bien del acceso a un recurso o entorno en el que la víctima se sienta segura.

28. Uno de los modelos de asistencia mencionados consiste en asegurar que la víctima no desempeñe un papel pasivo. Las víctimas eran titulares del derecho y, por lo tanto, era importante que participaran activamente y fueran protagonistas de la restitución de sus derechos. La lucha contra la impunidad es parte de su proceso de recuperación. Otro modelo citado centró la atención en la integración y la reconciliación.

29. Entre los aspectos de las mejores prácticas de la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura figuran el establecimiento de un fuerte vínculo de confianza y la adopción de un enfoque holístico e interdisciplinario (no solo un enfoque médico, pero también otros elementos, tales como la restitución de los derechos) y un proceso sometido a una continua evaluación.

30. La litigación estratégica podría tener un papel en el empoderamiento de la víctima y el logro de cambios sistémicos. Sin embargo, y en aras del bienestar de las víctimas de la tortura, es necesario hacer una evaluación del riesgo y evitar que vuelva el trauma o aumente la vulnerabilidad de la víctima. La falta de medidas de rehabilitación o compensación en las decisiones judiciales podría tener un efecto negativo en la víctima. Por lo tanto, es necesario determinar si la litigación estratégica es la mejor opción para el caso de que se trata.

III. Coordinación con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionados con la tortura

31. La Junta siguió cooperando regularmente con otros mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con la tortura. A ese respecto, un miembro del

Comité contra la Tortura, Alessio Bruni, participó en el taller de expertos y en el acto público citados más arriba.

32. El 30 de abril de 2015, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo participó en una reunión pública de una hora de duración con el Comité durante su periodo de sesiones. En la reunión, el Presidente informó sobre el taller de expertos celebrado por el Fondo el 15 de abril de 2015, y, en particular, sobre los problemas actuales en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura. En la reunión se acordó seguir aumentando la cooperación entre los dos mecanismos. El Fondo acordó difundir entre sus beneficiarios la Observación general núm. 3 sobre el artículo 14 de la Convención contra la Tortura.

IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

33. El 26 de junio de 2015, con motivo de la conmemoración del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, hicieron declaraciones el Secretario General y, conjuntamente con el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

34. En su declaración, el Secretario General señaló que el aumento del extremismo violento y el nivel sin precedentes de los desplazamientos forzados exigen una respuesta integral y que ningún aspecto es más urgente que asistir a las numerosas víctimas de la tortura, cuyos niveles están aumentando como consecuencia de estas tendencias y otras tendencias conexas. También recordó que, al mismo tiempo, un número sin precedentes de personas habían huido de sus hogares, con el riesgo de un viaje lleno de peligros que suelen verse malogrados por violaciones graves de los derechos humanos, incluida la tortura. El Secretario General puso de relieve el hecho de que el Fondo canalizaba financiación esencial a los centros de rehabilitación, tribunales, hospitales, campamentos de refugiados y otros lugares de todo el mundo donde se presta asistencia a las víctimas.

35. El Secretario General dijo que las víctimas de la tortura tienen derecho a compensación y rehabilitación, y recordó a los Estados su obligación, con arreglo al derecho internacional, de ofrecer una compensación a las víctimas. Por último, el Secretario General instó a los Estados a que consideraran la posibilidad de hacer una contribución al Fondo.

36. La declaración conjunta emitida el mismo día por el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura hizo hincapié en que, con el aumento de las migraciones en todo el mundo, es fundamental que los Estados velen por que las personas que huyen de la tortura fueran identificadas de inmediato para evitar exponerlos a nuevos traumas, malos tratos o el regreso forzoso. Es de suma importancia que las víctimas de la tortura, que pueden haber pasado por hechos traumáticos en sus países de origen y durante

el viaje, obtengan apoyo y atención inmediata para prevenir, en la medida de lo posible, daños físicos y psicológicos irreversibles.

V. Situación financiera del Fondo

37. En 2014, el Fondo recibió contribuciones voluntarias por valor de más de 9 millones de dólares (véase el cuadro *infra*).

Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

<i>Donante</i>	<i>Monto</i> <i>(Dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Emiratos Árabes Unidos	10 000,00	6 de mayo de 2014
Estados Unidos de América	6 350 000,00	9 de diciembre de 2014
Irlanda	116 918,84	4 de abril de 2014
Kuwait	10 000,00	18 de febrero de 2014
Liechtenstein	25 906,74	14 de noviembre de 2014
Luxemburgo	12 391,57	15 de diciembre de 2014
México	5 000,00	4 de noviembre de 2014
Noruega	133 761,90	27 de mayo de 2014
Países Bajos	50 000,00	29 de diciembre de 2014
Perú	1 850,00	5 de septiembre de 2014
Turquía	10 000,00	30 de mayo de 2014
Donantes individuales		
Nederlands Juristen Comité voor de Mensenrechten	4 080,00	11 de marzo de 2014
Total	9 254 745,89	

38. El Fondo prevé mantener la consignación de 9 millones de dólares para 2015. Ahora bien, esta cifra dista mucho de la meta de 12 millones de dólares estimada por la Junta de Síndicos como el umbral mínimo que permitiría al Fondo responder a las solicitudes, incluidas las realizadas en el contexto de las crisis humanitaria y de emergencia.

VI. Próximo trigésimo quinto aniversario del Fondo

39. En 2016, el Fondo celebrará el trigésimo quinto aniversario de su establecimiento por resolución 36/151 de la Asamblea General. El Fondo conmemorará este hito recordando las necesidades no atendidas de miles de víctimas de la tortura en todos los continentes y el deber de los Estados de proporcionarles compensación y rehabilitación. En esa importante ocasión, el Fondo instará a renovar el apoyo en forma de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y donantes privados.

40. En los últimos tres decenios, el Fondo ha canalizado la asistencia financiera de más de 168 millones de dólares a más de 620 organizaciones de todo el mundo que prestan servicios médicos, psicológicos, humanitarios, sociales y jurídicos a las víctimas de la tortura y sus familiares. Solo en 2015, más de 57.000 víctimas en más de 80 países contarán con la asistencia de especialistas de centros de rehabilitación, organizaciones no gubernamentales y grupos de asistencia jurídica con el apoyo decisivo del Fondo.

VII. Cómo hacer una contribución al Fondo

41. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden aportar contribuciones al Fondo. Para obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y detalles adicionales sobre el Fondo, los donantes deberán comunicarse con la secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, o las Naciones Unidas, CH-1211, Ginebra 10, Suiza; correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: 41 22 917 962 4; fax: 41 22 917 9017.

42. También se pueden hacer donaciones en línea en <http://donatenow.ohchr.org/torture>. Se puede consultar información sobre el Fondo en www.ohchr.org/torturefund.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

43. **La complejidad de los contextos y las crisis en las que tiene lugar la tortura ha aumentado en los últimos años, y esto dio lugar a un aumento de la práctica de la tortura y del número anual de víctimas de la tortura. La necesidad de ofrecer compensación y rehabilitación es ahora más apremiante y urgente que nunca.**

44. **En relación con el cumplimiento de esta obligación, la Junta observa que:**

a) **La asistencia tanto inmediata como a largo plazo es esencial para compensar y rehabilitar a las víctimas de la tortura;**

b) **La tortura afecta a la persona, la familia, la comunidad y la sociedad;**

c) **La compensación y la rehabilitación integral de las víctimas exige un enfoque multidisciplinario y la coordinación entre todos los agentes pertinentes;**

d) **Los especialistas en la rehabilitación de las víctimas de la tortura deben ser protegidos de la intimidación y las represalias;**

e) **La prevención de la tortura y la asistencia a las víctimas de la tortura son complementarias y se refuerzan mutuamente.**

45. **Como recordó el Secretario General en su declaración de 26 de junio de 2015 (véanse los párrs. 34 y 35 *supra*), el Fondo canaliza financiación esencial para los centros de asistencia a las víctimas de la tortura. Es un instrumento práctico de las Naciones Unidas para prestar asistencia rápida a las víctimas de**

la tortura y sus familiares. La compensación, incluida la rehabilitación, de decenas de miles de víctimas de la tortura cada año, en todas las regiones del mundo, es parte integrante de la labor de las Naciones Unidas contra la Tortura.

46. De cara al futuro, el Fondo seguirá esforzándose por lograr un equilibrio más justo de su cartera de proyectos para responder mejor a las necesidades de asistencia del mayor número posible de víctimas de la tortura en todas las regiones del mundo.

47. La Junta estima que el Fondo tendría que recibir 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia, en particular a la luz de la actual crisis a gran escala de los derechos humanos y los conflictos. El Secretario General pide a los Estados Miembros y otros interesados que contribuyan al Fondo en 2016, teniendo presente su próximo trigésimo quinto aniversario.

48. La Junta subraya que las contribuciones al Fondo son una forma concreta de hacer realidad el compromiso de los Estados de eliminar la tortura, de conformidad con la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14.

Anexo I

Nota conceptual para el taller de expertos de un día de duración para especialistas en compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura en situaciones de emergencia y sus necesidades a largo plazo

Antecedentes

1. Cada año, más de 50.000 víctimas de la tortura y sus familiares reciben asistencia de entidades no gubernamentales especializadas y centros de rehabilitación con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura en todas las regiones del mundo. Con la ayuda del Fondo y la experiencia profesional adquirida por expertos profesionales sobre el terreno, se garantiza el derecho de las víctimas a la compensación y la rehabilitación, se restablece su dignidad, incluso mediante el apoyo a su integración en la vida económica, civil y social, y se garantiza su derecho a la verdad y la justicia. En los últimos 30 años, el Fondo se ha consolidado como uno de los más grandes fondos fiduciarios humanitarios de las Naciones Unidas: se estima que desde 1981, el Fondo ha proporcionado asistencia financiera por valor de más de 168 millones de dólares a más de 620 organizaciones de todo el mundo.
2. Desde su creación, el Fondo funciona sobre la base del reconocimiento de que la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura, ya sea médica, psicológica, social o jurídica, entraña actividades complejas y a largo plazo. Por otra parte, el Fondo también debe responder a nuevas situaciones y necesidades urgentes y emergentes. De hecho, la Asamblea General ha dispuesto que se dé prioridad a la ayuda a las víctimas de las violaciones cometidas por los Estados en que la situación de los derechos humanos ha sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea General o la Comisión de Derechos Humanos (en la actualidad, el Consejo de Derechos Humanos). En los últimos años, el Fondo ha hecho llamamientos especiales para proyectos de ayuda a las víctimas de los recientes acontecimientos en toda la región de Oriente Medio y Norte de África, en particular en la República Árabe Siria y el Iraq. El Fondo también ha apoyado recientemente proyectos de emergencia para socorrer a las víctimas de la tortura en Malí, la República Centroafricana y Ucrania.
3. En su Observación general núm. 3 sobre la aplicación del artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por los Estados partes, el Comité contra la Tortura aclara que la prestación de servicios de rehabilitación inmediatamente después de la tortura no constituye el cumplimiento de la obligación asumida por los Estados partes en la Convención de proporcionar los medios para una rehabilitación lo más completa posible. Además, el Comité afirma que, para cumplir sus obligaciones de proporcionar a las víctimas los medios para su rehabilitación lo más completa posible, cada Estado parte debe adoptar un enfoque integrado y a largo plazo.

Objetivos

4. Como se estipula en su declaración de misión, el Fondo permite la recopilación y difusión de conocimientos especializados y prácticas óptimas, con el fin de fomentar la capacidad en el plano nacional.

5. Con ese fin, el taller de expertos de un día de duración que se celebrará en el contexto del 41º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo será el primero de una serie planeada de deliberaciones anuales de expertos en compensación y rehabilitación para las víctimas de la tortura con el fin de compartir conocimientos.

6. El taller de expertos de 2015 se celebrará en el marco de hipótesis operacionales cada vez más complejas, en las que a menudo se superponen las emergencias y las necesidades a más largo plazo.

7. En particular, el taller de expertos tendrá por objeto:

a) Facilitar el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas de las distintas regiones por los síndicos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los beneficiarios de subvenciones del Fondo para las actividades de compensación y la rehabilitación de las víctimas de la tortura en complejas situaciones de emergencia, tanto durante como después de los conflictos (en particular la violencia y el extremismo, los desplazamientos a gran escala y las corrientes migratorias), y en respuesta a las necesidades a largo plazo de las víctimas;

b) Comparar métodos de trabajo y determinar las similitudes y las peculiaridades de la prestación de asistencia (médica, psicológica, social y jurídica) en contextos de emergencia y en la respuesta a las necesidades a largo plazo de las víctimas;

c) Elaborar estrategias sobre enfoques satisfactorios y los principales acontecimientos ocurridos en la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura en el contexto de las situaciones de emergencia y en respuesta a las necesidades a largo plazo de las víctimas.

Modalidades

8. Los participantes serán profesionales de determinados centros de rehabilitación financiados por el Fondo con experiencia en trabajar en emergencias o en la prestación de asistencia a largo plazo a las víctimas.

9. El taller de expertos se dividirá en tres segmentos de deliberaciones de una hora y media de duración cada uno. Cada debate será presentado mediante unas breves observaciones (5 a 7 minutos cada una) a cargo de participantes seleccionados, seguidas de un intercambio interactivo moderado entre todos los participantes y la Junta de Síndicos.

10. Un relator resumirá los principales temas de debate y las conclusiones al final del taller de expertos.

11. Se solicitará a cada uno de los participantes una monografía por escrito. La colección de documentos se distribuirá antes del taller en la página web del Fondo.

12. Se proporcionarán servicios de interpretación en español, francés e inglés.

Resultados

13. Al final del taller de expertos se preparará un breve conjunto de recomendaciones y mejores prácticas dirigido a todos los beneficiarios del Fondo y los profesionales que participan en la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura.

14. En el sitio web público del Fondo se publicará una recopilación de las monografías escritas.

Anexo II

Lista de participantes en el taller de expertos de un día de duración de especialistas en compensación y rehabilitación de las víctimas de la tortura en situaciones de emergencia y necesidades de las víctimas a largo plazo, celebrada el 15 de abril de 2015

Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias

Adam Bodnar (Presidente, 41º período de sesiones de la Junta de Síndicos)

Gaby Oré Aguilar (Relatora)

Maria Cristina Nuñez de Mendonça

Anastasia Pinto

Morad El-Shazly (ausente)

Expertos invitados

Radhia Nasraoui, Presidenta de la Organización contra la Tortura de Túnez, Túnez

Camelia Doru, Directora, Fundación ICAR (Centro de rehabilitación médica para los supervivientes de la tortura), Rumania

Felicitas Treue, Co-fundadora, Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad, México

Jasna Zecevic, Presidente y Directora de la Asociación Vive Žene, Bosnia y Herzegovina

Lin Piwowarczyk, siquiatra, Boston Medical Centre, Estados Unidos de América

Norberto Liwski, Presidente, Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos, Argentina

Ahmed Mohammed Amin Ahmed, Director Ejecutivo de la Organización para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, Iraq

Peter Kiama, Director Ejecutivo, Independent Medico-Legal Unit, Kenya,

Simone van der Kaaden, Directora en el país, Centro para las víctimas de la tortura, Jordania

Sotheara Chhim, Director Ejecutivo, Organización Psicosocial Transcultural de Camboya

Suzanne Jabbour, Directora del Centro de rehabilitación de las víctimas de la violencia y la tortura (RESTART), Líbano

Philip Grant, Director de Track Impunity Always (TRIAL), Suiza

Víctor Madrigal-Borloz, Secretario General, International Rehabilitation Council for Torture Victims, Dinamarca

Otros participantes

Alessio Bruni, miembro del Comité contra la Tortura

Pieter Ventevogel, Oficial superior de salud mental, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Nimisha Patel, Directora del Centro Internacional para la Salud y Derechos Humanos y consultora psicóloga clínica; Organización Mundial contra la Tortura
